

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de abril dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02472

Frente a las manifestaciones que anteceden sobre actualización de dirección de correo electrónico y la forma en que se ha pagado la deuda, estese a lo resuelto en auto de 9 de marzo de 2021, que decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-_____ de **10-9 ABR 2021** de abril de 2020.